



Ciudad, fecha: San Andrés, Isla, Trece (13) de Julio de 2020

| | |
|------------------------|---|
| Referencia | Proceso Verbal (Ejecutivo Singular) de Menor Cuantía. |
| Radicado | 88001-4003-002-2015-00107-00 |
| Demandante | Banco Agrario de Colombia |
| Demandado | Astria Elena Salgado Mesino |
| Auto Sustanciación No. | 0088 |

Analizado el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte actora doctor **ANDRES GUZMAN MONTES**, donde renuncia al poder otorgado por la demandante, así mismo vemos que aporta constancia de la comunicación de su renuncia dirigida a la entidad demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, (Ver Folio 99), de conformidad con lo previsto en el Art.76 inc.4 C.G.P.

En vista de lo anterior y por estar acorde conforme a derecho, el despacho accede a ello, en el sentido de aceptar la renuncia del apoderado judicial demandante, en consecuencia se,

ORDENA:

Aceptar la renuncia del doctor **ANDRES GUZMAN MONTES**, para seguir ejerciendo sus funciones como apoderado judicial de la entidad demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 15
días del mes Julio (2020) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 024

Jhon M.


La Secretaria